

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO
PARA LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL
TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y
PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA EN EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA
Y OTROS CENTROS ADSCRITOS.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **125785658042341600860**

ÍNDICE

MEMORIA

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- 2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
- 3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE SERVICIO
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN.
- 7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
- 8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACION
- 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA
- 9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
- 9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 10.- PAGO DE LOS SERVICIOS
- 11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
- 12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO
- 13.- PÓLIZA DE SEGUROS
- 14.- PENALIDADES



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA Y OTROS CENTROS ADSCRITOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La presente memoria justificativa tiene por objeto la regulación de la licitación y adjudicación del Servicio de prevención ajeno para las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada en el Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda y diferentes centros adscritos, así como el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el PPT y el PCAP.

Los servicios a realizar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente Memoria.

La licitación en un **lote único se justifica** de la siguiente manera:

Es necesario que los criterios técnicos que se aplican a los diferentes riesgos sean los mismos. Las evaluaciones deben englobar todos los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y la metodología de evaluación debe ser la misma para todas las especialidades. La formación e información a los trabajadores debe ser consensuada previamente. También para la coordinación de actividades empresariales es importante trabajar con documentación común y bases de datos únicas.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda dispone de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio con el fin de dar cumplimiento a la normativa reguladora en materia de prevención, siendo insuficiente la actual dotación de personal para la prestación del servicio a tenor de la dispersión geográfica del área sanitaria adscrita.

Por este motivo, y en cumplimiento de lo regulado en la vigente legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales, y particularmente en lo previsto en el art. 31 de la Ley 31/1995 de PRL y art. 16 del RD 39/1997 Reglamento de Servicios de Prevención, el hospital debe tener concertada la prestación parcial del Servicio de Prevención para sus trabajadores y centros con una entidad que cumpla todos los requisitos legales de dicha actividad.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el siguiente código:

71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los servicios consisten en la realización de actividades técnicas para el desempeño y ejecución de funciones en el marco de las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada según lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) y su normativa de desarrollo y en la Ley 54/2003, de 12 de Diciembre y su normativa de desarrollo, para los centros incluidos en el alcance del concurso y la totalidad de los trabajadores de los mismos.



La prestación se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones técnicas, y junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares, tendrán carácter contractual, de los cuales se derivarán los derechos y deberes de las partes contratantes

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **24 meses**, a contar desde el día **11 de Julio de 2020**, estando prevista la prórroga por un plazo de 36 meses (**total 60 meses**), que será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación de los servicios proyectados asciende a la cantidad de **152.795,00** euros (Base imponible), IVA excluido, el IVA tiene un importe de **32.086,95** euros, lo que supone un presupuesto de **184.881,95** euros IVA incluido.

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

El contrato no prevé la **revisión de precios**.

Para el cálculo del **valor estimado** se ha tenido en consideración el importe total de la base imponible y las posibles prórrogas, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuantificándose en 381.987,50 euros.

6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de este contrato de servicios se corresponde con el importe del contrato actualmente en vigor en el centro y que se encuentra en fase de prórroga, siendo equivalente con adjudicaciones de otros centros de similares características publicadas en diferentes portales de contratación

El importe del contrato se aplicará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Centro Gestor: **171188210**

Anualidad corriente:	Programa	Económica	Importe
	312A	22709	50.072,19 euros

Desglose de anualidades:

PROGRAMA: 312A Centro Gestor: 171188210	2020	2021	2022	TOTAL
22709	50.072,19	92.440,98	42.368,78	184.881,95

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al Director Médico la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.



- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo servicio de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato, en caso de que proceda.

El responsable del contrato ha designado a la del Jefe del Servicio de Prevención de RRLL como unidad encargada del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velará por la su correcta ejecución.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACION

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 116 a 117 de la LEY 9/2017, 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, (En adelante LCSP).

El contrato proyectado se trata de un contrato de servicios y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto, en aplicación de los artículos 131, 146.1, y 156.1 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se evaluará exclusivamente con arreglo a criterios económicos, concretamente el precio ofertado para la prestación, al haber quedado suficientemente descritas las características del servicio en el PPT, no siendo necesario aportar nuevos trabajos accesorios.

Se han fijado como parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas los siguientes:

1.Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

A los efectos previstos en el artículo 116.4.c) LCSP, para justificar la solvencia técnica o profesional, y económica y financiera en relación con los criterios y los medios de exigible a los empresarios, y al objeto de abrir el contrato a la mayor competencia posible en beneficio tanto de los operadores económicos como de la entidad adjudicadora, se ha optado por ser lo menos restrictivo posible y establecer en el PCAP unos valores mínimos exigibles iguales a los previstos en los artículos 74, 87 y 90 de la LCSP y por ello los licitadores deberán acreditar, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios de selección que se indican a continuación.

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser de una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, el **Volumen de negocios mínimo anual que debe figurar en las cuentas anuales = 114.596,25 €**

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica de los licitadores se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, su eficacia, experiencia y fiabilidad en centros de similares características y especialidades tecnológicas como nuestro hospital, lo que deberá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. **Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de**



los mismos. **Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es decir, Hospitales equivalentes o superiores al objeto del mismo** (se establecerá como mínimo Hospitales de 500 camas. La referencia se establece conforme al Catálogo Nacional del Hospitales 2019 emitido por el MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL o equivalentes para fuera de España.

Valor mínimo de la solvencia técnica - 53.478,25 € - es decir, la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, deben tener un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato-.

2. Relación del personal técnico que participará en el contrato.
3. *Curriculum del personal responsable de la ejecución del contrato y copia de los méritos declarados. El personal que la empresa adscriba al contrato contará con experiencia como técnico superior en prevención de riesgos laborales con las 3 especialidades (durante un periodo no inferior a 5 años, acreditando experiencia en formación (incluida gestión de residuos), evaluaciones de riesgos (incluida ergonómica y psicosocial), mediciones, elaboración de informes técnicos y conocimiento del paquete office a nivel avanzado. Además, tendrá experiencia, de al menos tres años como Técnico superior de prevención en el medio sanitario y la formación universitaria acorde a los riesgos de los centros de trabajo.*
4. Declaración responsable del licitador indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente (fotos,).
5. Declaración responsable indicando la parte del contrato que el empresario tiene previsto subcontratar.

El licitador al presentar su oferta se compromete a la adscripción de los medios personales y materiales, y ambos tienen la consideración de obligaciones esenciales del contrato

A su vez en este expediente se han previsto la necesidad de disponer de habilitaciones empresariales o profesionales precisas para la realización del contrato, como requisitos de legalidad que tienen como finalidad implícita la de acreditar que los licitadores que dispongan de ellas tienen suficiente capacitación técnica o profesional para ejercer dicha actividad, considerándose por tanto disposiciones habilitantes.

La habilitación requerida es:

Acreditación definitiva como SPA con ámbito Nacional

10.- PAGO DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del servicio realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación y lote
- Concepto
- Precios adjudicados
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:



- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3 (OG)	A13003096
DIRECCIÓN POSTAL	
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3 (UT)	A13013776
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3 (UT)	A13013776
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848, C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.1 LCSP, los licitadores que presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5% de del precio final ofertado, IVA excluido.

12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO

El plazo de garantía previsto se corresponde con el periodo de duración del contrato.

13.- PÓLIZA DE SEGUROS

El adjudicatario del contrato deberá contratar una póliza de seguros, dicha póliza deberá incluir de forma expresa al Hospital U. Puerta de Hierro de Majadahonda objeto de este contrato. Si el importe de los daños producidos fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será de cuenta del adjudicatario cuando exista culpa o negligencia por su parte.

El importe será: 2.000.000 (500.000 €/siniestro).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125785658042341600860

14.- PENALIDADES

Para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y dada la trascendencia asistencial que puede suponer las actuaciones a desarrollar en este contrato, se han previsto una serie de penalidades conforme a lo preceptuado en el artículo 192 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE,

Suplencia por vacante el DIRECTOR MEDICO

*(Resol. 25/7/2019 de Dirección Gral de Recursos
Humanos y Relaciones laborales del SERMAS)*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **125785658042341600860**